

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-RES-001	
	RESOLUCIONES	Página 1 de 7	Revisión 1

RESOLUCIÓN No. (000068) DE 2.024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL INVENTARIO DE LOS SUJETOS DE CONTROL DE COMPETENCIA DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Y SE APRUEBA EL PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL TERRITORIAL PARA LA VIGENCIA 2024

La Contralora Municipal de Bucaramanga:

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por los artículos 2 y 4 del Acto Legislativo 4 de 2019, Decreto 403 de 2020, Ley 136 de 1994, Ley 610 de 2000 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 del Acto Legislativo No. 04 de 2019, establece que la vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el seguimiento permanente al recurso público, sin oponibilidad de reserva legal para el acceso a la información por parte de los órganos de control fiscal, y el control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad, el desarrollo sostenible y el cumplimiento del principio de valoración de costos ambientales.

Que el artículo 4 del Decreto 403 de 2020, establece el ámbito de competencia de las Contralorías Territoriales, las cuales vigilan y controlan la gestión fiscal de los departamentos, distritos, municipios y demás entidades del orden territorial, así como a los demás sujetos de control dentro de su respectiva jurisdicción, en relación con los recursos endógenos y las contribuciones parafiscales según el orden al que pertenezcan, de acuerdo con los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la Constitución y en la ley; en forma concurrente con la Contraloría General de la República.

Que el artículo 5 del Decreto 403 de 2020, establece la independencia técnica de las Contralorías Territoriales, quienes tienen la facultad de prescribir los procedimientos técnicos de control, los métodos y la forma de rendir cuentas por parte de los responsables del manejo de fondos o bienes públicos e indicar los criterios de evaluación financiera, operativa y de resultados que deberán seguirse dentro de su área de competencia.

Que el artículo 130 de La ley 1474 del 2011 determina: *"METODOLOGÍA PARA EL PROCESO AUDITOR EN EL NIVEL TERRITORIAL. La Contraloría General de la República, con la participación de representantes de las Contralorías territoriales a través del Sistema Nacional de Control Fiscal - SINACOF, facilitará a las Contralorías Departamentales, Distritales y Municipales una versión adaptada a las necesidades y requerimientos propios del ejercicio de la función de control fiscal en el nivel territorial de la metodología para el proceso auditor, se encargará de su actualización y apoyará a dichas entidades en el proceso de capacitación en el conocimiento y manejo de esta herramienta. La Auditoría General de la República verificará el cumplimiento de este mandato legal"*.

Que mediante la participación conjunta con el Sistema Nacional de Control Fiscal, SINACOF, la Auditoría General de la República, la Contraloría General de la

Republica, y las Contralorías Territoriales, en mesas de trabajo realizadas en el año 2021, se elaboró LA GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL -GAT- EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES ISSAI, la cual contiene los aspectos generales, principios y fundamentos que se debe tener en cuenta en las auditorías llevada a cabo por las contralorías territoriales, tanto en la planeación estratégica, como en cada uno de los tipos de auditoría establecidos en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial, PVCFT: la Auditoría Financiera y de Gestión, de Desempeño, de Cumplimiento y las Actuaciones Especiales de Fiscalización, fundamentadas en las normas para entidades fiscalizadores superiores-ISSAI, que a su vez incorporan las normas internacionales de Auditoría -NIA, para el sector público, adaptadas al marco constitucional y legal de la vigilancia y control fiscal en Colombia.

Que La Contraloría Municipal de Bucaramanga, comprometida con el mejoramiento continuo para el ejercicio del control fiscal y el sistema de gestión institucional, en el desarrollo de las estrategias, expidió la Resolución No. 000019 del 21 de enero de 2020, a través de la cual adoptó la Guía de Auditoría Territorial-GAT- en el marco de las normas internacionales ISSAI, elaborada por las Contralorías Territoriales, con la orientación de la Contraloría General de la Republica y el acompañamiento de la Auditoría General de la Republica.

La Contraloría de Bucaramanga, expidió la Resolución No. 220 del 11 de noviembre de 2020 a través de la cual se implementó y adaptó "LA GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL -GAT- EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES ISSAI EN LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA", modificada por la Resolución 0164 de 2022 "POR MEDIO DE CUAL SE ACTUALIZA LA GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL -GAT- EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES ISSAI EN LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA" y Resolución No. 000067 del 31 de mayo de 2024 se Actualiza la GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL -GAT- EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES ISSAI EN LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA versión 4.0.

La Resolución No. 000067 del 31 de mayo de 2024, establece en el artículo 63 el fenecimiento de la cuenta, el cual lo define como: *"el pronunciamiento expreso, mediante el cual la Contraloría declara la conformidad o no de las operaciones y el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal en un periodo determinado"*.

Así mismo, en el artículo 64 de la Resolución No. 000067 del 31 de mayo de 2024, determinó el fenecimiento ficto así: procede si al cabo del término de tres (3) años contados desde el momento de la rendición de cuenta, la Contraloría no emite ningún pronunciamiento sobre la misma, se entiende como fenecida, para lo cual se dejará constancia a través de acto administrativo.

La Contraloría abordará la revisión de la cuenta, teniendo presente criterios de complejidad o riesgo fiscal de los sujetos de control. El fenecimiento de la cuenta podrá emitirse a través de un procedimiento especial, en aquellos casos en que los recursos disponibles, no permitan auditar la totalidad de la cuenta rendida.

El artículo 50 del Decreto 403 de 2020, define la revisión de las cuentas así: *"La revisión de cuentas es el estudio especializado de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario durante un periodo determinado, con miras a establecer la economía, la eficacia, la eficiencia y la equidad de sus actuaciones.*



Para efecto de la presente ley se entiende por cuenta el informe acompañado de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario”.

La Rendición de Cuenta es el deber y la acción que tiene todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes o recursos públicos asignados y los resultados en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

La Guía de Auditoría Territorial versión 4.0, establece la metodología y los criterios para la Planeación Estratégica del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial.

El Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial hace referencia a la determinación de la cobertura en materia de sujetos, asuntos y recursos públicos a auditar en una vigencia fiscal determinada de conformidad con las políticas y lineamientos institucionales y los resultados arrojados en la matriz de riesgo fiscal.

Que basado en el Plan Estratégico, se definieron las siguientes políticas y lineamientos que deberán ser observados para la elaboración, revisión, aprobación, ejecución y modificaciones del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial:

Requerimientos del control fiscal macro:

- Plan de Desarrollo
- Evaluaciones políticas públicas
- Deuda pública
- Estado de los recursos naturales
- Presupuestos territoriales
- Presupuesto de contratación
- Número de contratos suscritos por entidad
- Sujetos y puntos de control que manejen recursos del componente ambiental

Requerimientos del control fiscal micro:

- Cobertura por sujetos mínimo del 60%
- Cobertura por recursos
- Entidad con mayor número de denuncias fiscales
- Hallazgos detectados en última auditoría
- Fenecimientos de cuenta
- Vigencias sin auditar
- Sujetos y puntos de control que manejen recursos propios.
- Inclusión de Temas de Impacto referente al Municipio de Bucaramanga y sus entes descentralizados.
- Tener en cuenta variables como entidades que vienen siendo evaluadas como deficientes con el fin de establecer planes de mejoramiento y obtener beneficios del control fiscal a través de estos planes de mejoramiento, conforme al art. 127 del Estatuto Anticorrupción.

Por otra parte y con el fin de dar aplicación a los parámetros de la GAT versión 4.0 expedida por el SINACOF en el mes de marzo de 2024, adoptada por la Contraloría Municipal de Bucaramanga mediante Resolución No. 000067 del 31 de mayo de 2024, en el **"ARTÍCULO 16. PARTES INTERVINIENTES DE UNA AUDITORÍA:** *Las auditorías y otras actuaciones de vigilancia y control fiscal en el sector público involucran al menos a tres partes intervinientes: las Contralorías Territoriales, los sujetos de control fiscal y los usuarios previstos.*

La relación entre las partes se debe ver dentro del contexto constitucional y legal específico para cada tipo de auditoría.

- **Las Contralorías Territoriales.** *Son entidades de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal y no tendrán funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización. Ejercen la función pública de vigilar la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos*
- **Sujetos de control fiscal.** *Comprende aquellos que han sido determinados por la Contraloría mediante acto administrativo, los cuales manejan bienes y recursos públicos para la prestación de servicios a los ciudadanos de conformidad con lo señalado en el Artículo 4° del Decreto 403 de 2020 y/o las normas que la modifiquen, complementen o sustituyan.*

Los Sujetos de Control Fiscal rinden cuenta o informe ante la Contraloría Municipal de Bucaramanga en las plataformas que para tal fin esta señale, son responsables de la información y administración de la materia o asunto auditado y de tomar acciones sobre los resultados de las auditorías y asuntos de su competencia

- **Usuarios previstos.** *Son los individuos, organizaciones o áreas para quienes el auditor elabora el informe de auditoría. Para las Contralorías son usuarios de los informes de auditoría y de otras actuaciones de vigilancia y control fiscal, la ciudadanía y entes de control político.*

Así mismo el **"ARTÍCULO 112. PRIORIZACIÓN Y SELECCIÓN GENERAL DE SUJETOS DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL A AUDITAR:** *Acorde con las políticas institucionales y lineamientos estratégicos, expedidos por el Contralor, se procederá a realizar el ejercicio de priorización y selección de sujetos de vigilancia y control fiscal a ser auditados bajo el PVCFT, observando el mandato constitucional y legal, y los tipos de auditoría establecidos.*

En la priorización de los sujetos de control fiscal se considerarán aquellos sujetos o asuntos auditables que sean de prioridad regional y la Contraloría Municipal de Bucaramanga."

A su vez el **"ARTÍCULO 113. INVENTARIO DE SUJETOS DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL:** *Se plasma en una resolución interna, en la cual se actualiza el inventario de sujetos de vigilancia y control fiscal con el fin de determinar el universo sobre el cual se definirán las auditorías a incluir en el PVCFT."*

Es preciso señalar que durante la planeación estratégica se diligenció la matriz de riesgo fiscal, sin embargo, se ha determinado una cobertura del 100% de sujetos

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-RES-001	
	RESOLUCIONES	Página 5 de 7	Revisión 1

de control, con el fin de tener un control eficiente del patrimonio público, que genere eficiencia en la gestión fiscal y cumplimiento del deber misional establecido constitucional y legalmente

El Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial 2024, tiene como soporte lo siguiente:

- Matriz de Riesgo Fiscal aplicada a los diferentes sujetos de control de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.
- Informe de Quejas Ciudadanas tramitadas como Actuaciones Especiales de Fiscalización e incorporados en los procesos auditores del PVCFT 2023 vigencia 2022 de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental.
- Informe de Hallazgos fiscales, sancionatorios, disciplinarios y penales con corte a noviembre de 2023.
- Certificación de giros y transferencias con recursos propios vigencia 2023 de las Instituciones Educativas por fuente de financiación.
- Plan de Desarrollo del Municipio de Bucaramanga.
- Deuda pública con corte diciembre de 2022.
- Presupuestos territoriales de cada uno de los sujetos de control de la vigencia 2022.
- Presupuesto de contratación y número de contratos de cada uno de los sujetos de control vigencia 2022.
- Priorización de sujetos teniendo en cuenta vigencias sin auditar.
- Certificación de los 14 sujetos de control sobre manejo de recursos ambientales durante la vigencia 2023.
- Priorización establecida por la Contraloría General de la República, en lo concerniente al Informe al balance AUDIBAL 2024.

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, aplicando el artículo 16 de la Resolución No. 000067 del 31 de mayo de 2024, no cuenta con puntos de control, razón por la cual se hace necesario actualizar el inventario de Sujetos de Control, ajustándose a lo establecido por la Guía de Auditoría Territorial versión 4.0 emitida por el SINACOF.

En mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: OBJETIVO: Actualizar el inventario de sujetos de control de competencia de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, con el fin de determinar el universo sobre el cual se definirán las auditorías a incluir en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial 2024 vigencia 2023, de acuerdo a la priorización y selección de sujetos y a los resultados arrojados en la matriz de riesgo fiscal, teniendo en cuenta los tipos de auditoría establecidos en la Resolución No. 000067 de 2024, con el fin de dictaminar el cumplimiento de la inversión a los recursos de la Alcaldía de Bucaramanga y sus Institutos Descentralizados Municipales, competencia de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

ARTICULO SEGUNDO: SUJETOS DE CONTROL: Los sujetos de control que están bajo la competencia legal atribuible de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, referente a las entidades e Institutos Descentralizados, son los siguientes:

Número	SUJETO DE CONTROL
1	Alcaldía Municipal de Bucaramanga
2	Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. ESP
3	Caja De Previsión Social Municipal de Bucaramanga
4	Concejo Municipal de Bucaramanga
5	Dirección de Tránsito de Bucaramanga
6	Empresa Municipal de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A ESP
7	Instituto de Vivienda de Bucaramanga-INVISBU-
8	Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga IMCT
9	Bomberos de Bucaramanga
10	Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial IMEBU
11	Instituto Municipal de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga INDERBU
12	Instituto Municipal de Salud de Bucaramanga ESE ISABU
13	Metrolínea S.A.
14	Personería Municipal de Bucaramanga

ARTICULO TERCERO: Incluir además como objetos de Control, de acuerdo con el artículo 2 del Decreto 403 de 2020, a los empleados oficiales de cualquier orden y a toda persona o entidad pública o privada que administre fondos o bienes públicos del Municipio de Bucaramanga.

ARTÍCULO CUARTO: Implementar el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial 2024 vigencia 2023, conforme al Acta de Comité Institucional de Gestión y Desempeño No. 06 de fecha 28 de mayo de 2024 y las consideraciones expuestas en la parte motiva de la presente resolución, de la siguiente forma:

No.	Sujeto o punto de Control a auditar	Tipo de auditoria	Vigencia a auditar
1	ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	Financiera y de Gestión	2023
2	METROLÍNEA S.A.	Financiera y de Gestión	2023
3	EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA	Financiera y de Gestión	2023
4	ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA	Financiera y de Gestión	2023
5	INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA	Financiera y de Gestión	2023
6	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	Financiera y de Gestión	2023
7	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA	Financiera y de Gestión	2023
8	BOMBEROS DE BUCARAMANGA	Financiera y de Gestión	2023
9	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA	Financiera y de Gestión	2023
10	PERSONERIA DE BUCARAMANGA	Financiera y de Gestión	2023
11	CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE BUCARAMANGA	Financiera y de Gestión	2023
12	INSTITUTO DE VIVIENDA DE BUCARAMANGA	Financiera y de Gestión	2023
13	INSTITUTO DE LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - INDERBU	Financiera y de Gestión	2023
14	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO DE BUCARAMANGA	Financiera y de Gestión	2023



ARTICULO QUINTO: Publicar el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial 2024, en la página web de la entidad www.contraloriabga.gov.co y reportarlo para su registro en el Plan Integral de Auditorías (PIA) de la Auditoría General de la Republica.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución deroga las demás que le sean contrarias, especialmente la resolución No. 000131 de 2023. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental, para que sea socializada con el personal que desempeña funciones de auditoría y control fiscal.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

VIVIANA MARCELA BLANCO MORALES
Contralora Municipal de Bucaramanga

CONCEPTO	FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Proyectó	Andrés Higinio Romero Becerra	Profesional Universitario	
Revisó	German Pérez Amado	Jefe de Vigilancia Fiscal y Ambiental	
Revisó	Carlos Andrés Hincapié Rueda	Asesor Oficina Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma